RESOLUCIÓN No.012/2023

(13 de marzo de 2023)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número 001 de 2023"

El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios, está interesado en recibir propuesta dentro del proceso de contratación a través de Subasta Inversa de menor cuantía a los proveedores interesados para la Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta Pick up para el uso institucional de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada" "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónica para la Contratación Pública - SECOP II, junto con los estudios previos y el pliego de condiciones en su versión preliminar.

Que, durante el termino de publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, y aviso de convocatoria se presentaron observaciones por parte de: SANAUTOS S.A., cuyas respuestas se publicaran dentro de los plazos señalados por la entidad.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en el plazo para presentar propuestas, el cual se cerró el día 3 de marzo de 2023, solamente se presentó un oferente UNICO, que corresponde a SANAUTOS S.A. identificado con NIT. 890.200.179-7.

Que una vez revisados los requisitos habilitantes y de experiencia exigidos en el proceso de menor cuantía, SANAUTOS S.A. identificado con NIT. 890.200.179-7 cumple con los requisitos establecidos y la propuesta económica se enmarca en los límites presupuestales señalados.

Que el día 06 de marzo de 2023 se publicó y corrió traslado del informe de evaluación respectivo, y transcurrido el término para la recepción de observaciones, no se obtuvo ninguna.

Que el día 10 de marzo de 2023 se dio apertura al sobre que contenía la oferta económica, cuyo valor se encuentra dentro del rango establecido por la entidad estatal.

Que, por tal motivo, y teniendo en cuenta que SANAUTOS S.A. identificado con NIT. 890.200.179-7., cumplió con los requisitos del proceso contractual, siendo el oferente único, se procederá a adjudicar el proceso por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($116.687.000,00) M/CTE.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Menor Cuantía Número 001 de 2022 cuyo objeto es Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta Pick up para el uso institucional de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios a SANAUTOS S.A. identificado con NIT. 890.200.179-7, por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($116.687.000,00) M/CTE.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al oferente seleccionado, el cual será cargado a través de la plataforma de contratación pública SECOP II para los fines pertinentes.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con las leyes que regulan la materia, contra él no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

Original firmado
HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

Aprobó: *Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*
Revisó: *Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*